

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.029

LEY 4029

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4029

LEY 4029

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de urgencia el gasto autorizado por la Ley número 3869 para contribuir a la construcción de un camino costanero entre Mar Chiquita y Miramar, proyectado por la Comisión pro Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4029. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).